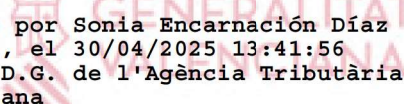


RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS A CONSECUENCIA DE LA INTERRUPCIÓN GENERALIZADA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO ACAECIDA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025

Ante las incidencias técnicas surgidas a raíz de la crisis de electricidad que ha desencadenado la interrupción generalizada del suministro en toda la Península Ibérica y algunas zonas del sur de Francia, acaecida el pasado 28 de abril, para revertir las dificultades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras por los ciudadanos y garantizar el normal desarrollo de los procedimientos en el ámbito de la Agencia Tributaria Valenciana, en aplicación de lo establecido en el artículo 32.4 y en la disposición adicional primera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declaran ampliados hasta el día 30 de abril de 2025 los plazos que vencían el día 28 de abril de 2025, y hasta el día 1 de mayo de 2025 los plazos que vencían el día 29 de abril de 2025, sin perjuicio de que por su carácter inhábil, de acuerdo con lo establecido en la normativa de procedimiento administrativo común, el último día de plazo será el día siguiente hábil, es decir, el día 2 de mayo, para la:

- a) Presentación de declaraciones-liquidaciones, así como de comunicaciones u otras obligaciones de carácter formal.
- b) Presentación de alegaciones y presentación de pruebas en procedimientos de aplicación de los tributos, así como para atender requerimientos.
- c) Realización de pagos.
- d) Interposición de recursos de reposición.


Firmado por Sonia Encarnación Díaz
Español, el 30/04/2025 13:41:56
Cargo: D.G. de l'Agència Tributària
Valenciana